



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

1(9 1 0)

27 JUN. 2016

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 1813 del 16 de junio de 2016 "Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Arborizadora Carrera 38 Manzana 65 de la ciudad de Bogotá D.C."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 1813 del 16 de junio de 2016 "Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Arborizadora Carrera 38 Manzana 65 de la ciudad de Bogotá D.C"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 1813 del 16 de junio de 2016, por medio de la cual "se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Arborizadora Carrera 38 Manzana 65 de la ciudad de Bogotá D.C"

Que en la parte resolutive del mencionado acto administrativo se relacionó la lista de los 17 beneficiarios del SFVE que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 para el proyecto Arborizadora Carrera 38 Manzana 65 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que cotejando el mencionado cuadro con el listado de beneficiarios seleccionados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS a través de la Resolución No. 01439 del 01 de junio de 2016, se logra determinar la existencia de una inconsistencia en los apellidos de los mismo, derivada de un error de transcripción.

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 1813 del 16 de junio de 2016 "Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Arborizadora Carrera 38 Manzana 65 de la ciudad de Bogotá D.C."

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada sobre la transcripción de los nombres de los beneficiarios seleccionados por el DPS, no incide en el sentido de la decisión, se hace necesario aclarar parcialmente la parte resolutive de la Resolución No. 1813 del 16 de junio de 2016, en los términos antes relacionados

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar parcialmente el artículo primero la parte resolutive de la Resolución No. 1813 del 16 de junio de 2016, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar diecisiete (17) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01439 del 01 de junio de 2016 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Arborizadora Carrera 38 Manzana 65 de la ciudad de Bogotá, D.C., encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

PROYECTO: ARBORIZADORA CARRERA 38 MANZANA 65

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 1813 del 16 de junio de 2016 "Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Arbozadora Carrera 38 Manzana 65 de la ciudad de Bogotá D.C"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	28869809	SANDRA LILIANA	QUESADA SANTA	ARBORIZADORA CARRERA 38 MANZANA 65
2	456887	EDGAR	RESTREPO TORRES	ARBORIZADORA CARRERA 38 MANZANA 65
3	3256646	WILSON HUMBERTO	BONILLA LEON	ARBORIZADORA CARRERA 38 MANZANA 65
4	1032393010	YADIRA	VILLANUEVA SOLARTE	ARBORIZADORA CARRERA 38 MANZANA 65
5	28811831	MARIA INES	CARREÑO	ARBORIZADORA CARRERA 38 MANZANA 65
6	41406066	ROSA MARIA	CORTES DE RICO	ARBORIZADORA CARRERA 38 MANZANA 65
7	52255004	MARIA CELIA	VILLABONA TORRES	ARBORIZADORA CARRERA 38 MANZANA 65
8	2938605	RODOLFO	MUÑOZ ORJUELA	ARBORIZADORA CARRERA 38 MANZANA 65
9	38016029	YOHANNA PAOLA	LONDOÑO ROMERO	ARBORIZADORA CARRERA 38 MANZANA 65
10	79832201	RICHARD GUSTAVO	VILLALBA BAQUERO	ARBORIZADORA CARRERA 38 MANZANA 65
11	79360005	JORGE EDUARDO	CASTRO ROJAS	ARBORIZADORA CARRERA 38 MANZANA 65
12	1012379255	RUDY JAZMIN	GARZON OYOLA	ARBORIZADORA CARRERA 38 MANZANA 65
13	1019112868	WENDY NATALIA	ROJAS NUÑEZ	ARBORIZADORA CARRERA 38 MANZANA 65
14	52555121	GLORIA PATRICIA	DUARTE TORRES	ARBORIZADORA CARRERA 38 MANZANA 65
15	41553566	MARIA TERESA	RUIZ DE SANCHEZ	ARBORIZADORA CARRERA 38 MANZANA 65
16	19254043	GERARDO	CASTILLO GALLARDO	ARBORIZADORA CARRERA 38 MANZANA 65
17	80361048	ADRIANO	ARIAS BORDA	ARBORIZADORA CARRERA 38 MANZANA 65
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 679.144.900

“

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 1813 del 16 de junio de 2016 expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTICULO TERCERO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 1813 del 16 de junio de 2016 "Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Arborizadora Carrera 38 Manzana 65 de la ciudad de Bogotá D.C."

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

27 JUN. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Viviana Roza
Aprobó: Arelys Bravo

